



DEPENDENCIA: MOVILIDAD MUNICIPAL
OFICIO: MM-083-2024
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

LI. ANGEL HERNÁNDEZ DURÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
MOROLEON, GTO
P R E S E N T E.

El que suscribe CMTE. ALBERTO ANTONIO ARIZAGA GARCÍA, ENCARGADO DE MOVILIDAD MUNICIPAL, por medio del presente y de la manera más atenta me dirijo a usted para dar contestación a su Oficio número UAIPM/SP0126/2024, Solicitud 110197000011724 en donde solicita informe en que reglamentos y artículos se obligue a los conductores o propietarios de vehículos de automotor a tener seguro de responsabilidad civil, igualmente si existe alguna información similar en leyes estatales agregar la información son sus respectivos reglamentos y respectivas leyes.

Para lo cual le informo que dentro del Reglamento de Movilidad del Municipio de Moroleón Guanajuato no se cuenta con algún artículo que hable sobre esta disposición.

En cuanto a las leyes estatales cabe hacer mención que en el artículo 58 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus municipios habla sobre la póliza de seguro para vehículos particulares.

Así como en el Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus municipios en sus artículos 86, 87, 88 y 89.

Sin otro particular por el momento me despido de usted como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE



CMTE. ALBERTO ANTONIO ARIZAGA GARCIA
ENCARGADO DE MOVILIDAD
MOROLEON, GTO., 26 DE JUNIO 2024.

C.C.P. ARCHIVO